

Tema 40. Conflictos de trabajo.—Conflicto individual.—La conciliación sindical en los conflictos individuales.—Conflictos excluidos de ella Procedimientos sobre Seguridad Social; aquellos en que sea parte el Estado, Diputación y Ayuntamientos; trabajadores con cargo sindical.

Tema 41. Conflictos colectivos de trabajo.—La huelga: huelgas legales y huelgas ilegales.—El Decreto-ley de 22 de mayo de 1975.

Tema 42. La Jurisdicción del Trabajo: su competencia.—La Magistratura de Trabajo.—El Tribunal Central de Trabajo: El recurso de suplicación.—La Sala de lo Social del Tribunal Supremo: El recurso de casación en lo laboral.

Tema 43. El Procedimiento laboral.—Conciliación y juicio.—Características del procedimiento laboral: beneficio de justicia gratuita; unidad de instancia, oralidad, rapidez de procedimiento.

Tema 44. La Seguridad Social.—Régimen general.—Afilación, cotización y recaudación.—Gestión de la Seguridad Social: El Instituto Nacional de Previsión y las Mutualidades Laborales.

Tema 45. Acción protectora de la Seguridad Social.—Asistencia sanitaria.—Prestaciones económicas: incapacidad laboral transitoria, invalidez, vejez, muerte y supervivencia, protección a la familia y desempleo.

TEMARIO PARA EL TERCER EJERCICIO

Consistirá en el comentario por escrito de un texto legal vigente sin consulta de bibliografía, sacado a la suerte, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre varios propuestos por el Tribunal, y que será desarrollado durante un plazo máximo de dos horas.

MINISTERIO DE TRABAJO

8324

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.ª Podrán participar en el concurso libre de méritos todos los Médicos de nacionalidad española, con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente para el desempeño de las plazas.

3.ª A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados o Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.ª La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y habrá de tener entrada en el Registro General de la sede central, calle de Alcalá, número 56, Madrid, o en el Registro de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde presente la instancia, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso.

b) Historial profesional donde conste el expediente académico, Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los Servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su

caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permitan al Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los aspirantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual habrán de dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparación ante el mismo, cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

5.ª Los aspirantes formularán tantas instancias como plazas soliciten, pudiendo solicitar distintas especialidades y diferentes categorías, cada plaza en instancia independiente.

6.ª Los derechos de concurso a que se refiere la base cuarta de esta convocatoria serán únicos, cualquiera que sea el número de instancias presentadas. Cuando un concursante formalice dos o más instancias hará referencia, en todas ellas, del recibo de haber ingresado los derechos de concurso en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde lo haya efectuado.

Cuando un concursante presente más de una instancia, acompañará necesariamente a cada una de ellas una copia del historial profesional a que se refiere el punto b) de la base cuarta de esta convocatoria.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos al concurso libre de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluidos. Subsanaadas, si procede, las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente relación complementaria.

8.ª El concurso libre de méritos será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social, cuando se trate de plazas de máximo rango jerárquico de cada especialidad, es decir, de Jefes de Servicio y, en su caso, de Jefes de Sección. Dicho Tribunal está constituido por:

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.

Vocales:

Un Catedrático de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitales de la Seguridad Social, propuestos: El Vocal Catedrático, por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes, por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo forma parte del Tribunal, como Asesor del mismo, el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

La composición del Tribunal varía, por lo que se refiere a los tres Vocales representativos, según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente en especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tiene su correspondiente suplente.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes.

Las restantes plazas serán juzgadas también por el Tribunal Central, previo dictamen, no vinculante, remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se especifica en el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Institución Sanitaria.

Vocales:

El Jefe de Servicio o Sección, de la especialidad de que se trate, de dicha Institución; un Médico propuesto por la Mesa de Hospitales del Colegio Médico Provincial, que deberá ser especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo de Facultativos. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

9.ª La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicó en su día en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal Central y, posteriormente, las sucesivas rectificaciones de sus componentes como consecuencia de incompatibilidades, renunciaciones, etc. Dicho Tribunal cumplirá los cometidos que son de su competencia, y formulará

la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefes de Servicio y, en su caso, de Jefe de Sección.

10. El Tribunal Central se entenderá constituido con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad. En la primera sesión celebrada, el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se hará constar expresamente en el acta correspondiente.

11. Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días.

Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese, quedará decaído en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituido.

12. Cuando el Tribunal Central acuerde realizar pruebas prácticas anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Previsión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente, de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las pruebas será hecha ante el Tribunal debidamente constituido y tendrá carácter público.

13. El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas de máxima categoría, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que en ningún caso excederá del número y clase de plazas convocadas, acompañándose a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

14. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso referido a dichas plazas de Jefes de Servicio y, en su caso, de Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

15. Una vez tomada posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los miembros de los Tribunales Provinciales, cuya composición queda especificada en la base octava de la convocatoria.

16. Los Tribunales Provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes o sustitutos, en su caso. Examinada la documentación aportada, y previa deliberación correspondiente, procederán a elevar al Tribunal Central un informe razonado sobre la propuesta de los concursantes que estimen acreedores a la propuesta definitiva. Dicho informe será remitido al Tribunal Central juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

17. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales Provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales y pruebas prácticas.

18. Terminada la actuación del Tribunal Central, formulará ésta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de dichas plazas.

19. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso libre de méritos de las plazas juzgadas por el Tribunal, adjudicando las mismas.

20. Todas las Resoluciones de la Delegación General resolviendo el concurso libre de méritos harán constancia expresa del plazo posesorio, que será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la correspondiente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

21. Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1976 y disposiciones concordantes.

22. Los Facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución, ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que en su día se constituyan y formen con aquéllos unidad técnica.

23. La dedicación del personal facultativo de los Servicios jerarquizados en las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

24. Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, tendrán la obligación de cubrir los turnos que estimen necesarios con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial de la Institución durante las veinticuatro horas del día.

25. El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o municipio de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General del Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

26. Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don, Licenciado en, de nacionalidad española nacido en, provincia de, el día de con residencia actual en, provincia de, calle, número, a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que en el «Boletín Oficial del Estado» de de de publica Resolución de esa Delegación General convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real.

Rouniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso y encontrándose en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de, acompañando los documentos preceptivos que al dorso de detallan.

Dios guarde a V. I.

En a de de

(Firma)

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Alarcos», Ciudad Real

	Jefe de Servicio	Jefe de Sección	Adjuntos
Análisis Clínicos	1	—	2
Anatomía Patológica	1	—	1
Anestesia Reanimación	1	—	3
Electroencefalografía	—	—	1
Radiología	—	—	2
Medicina Interna	—	—	2
Cuidados Intensivos	—	1	3
Cirugía:			
Cirugía General	—	—	2
Traumatología y C. Ortopédica	—	—	2
Oftalmología	—	—	1
Otorrinolaringología	—	—	2
Urología	—	1	—
Rehabilitación	1	—	1
Tocoginecología	—	—	2
Medicina Pediátrica	—	—	2
Totales	4	2	26

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8325 RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se hace público el resultado final de la oposición para cubrir 18 plazas del Cuerpo Administrativo.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 30 de junio de 1975 por la que se convocaba oposición libre para cubrir 18 plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de este Instituto, y conforme a la propuesta del Tribunal de dicha oposición, esta Presidencia ha acordado aprobar la referida propuesta que a continuación se transcribe de los opositores aprobados con derecho a ocupar plaza de la citada categoría.

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación total
1	María del Carmen del Campo García ...	33,70
2	Donato Alonso de Castro	32,90
3	Emilio Esteban Gómez	32,90
4	Alfredo García Peña	31,75
5	Angel García Pajuelo	30,10
6	José Manuel Avila González	29,90
7	Jesús Jiménez Martín	28,40
8	María del Carmen Frowein López de Arenosa	28,25
9	José Luis Clemente de Antonio	27,15
10	José María Martínez de Bartolomé Arazmendi	27,00
11	José Carlos Alcoz Martínez de San Vicente	26,10
12	Manuel Jesús Domínguez Contreras	25,95
13	Ramón Alises Romero	25,10
14	María Hermelinda Sagra Fariols	24,70
15	María del Valle Díez Iturralde	24,40
16	María Angeles Elfas Aliende	23,10

Madrid, 13 de abril de 1976.—El Presidente, Juan Miguel Antónanzas Pérez Egea.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8326 RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones de Subalternos del FORPPA por la que se hace público el resultado del sorteo del orden de actuación de los opositores.

De acuerdo con lo que se establece en la base 6.4 de la convocatoria de la oposición para cubrir plazas de Subalternos del Organismo, hecha pública por Resolución del ilustrísimo señor Presidente del FORPPA de 31 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), una vez reunido el Tribunal y celebrado sorteo público, ha correspondido actuar en primer lugar al opositor:

Número 3. Don Doroteo Callejo Torres (D. N. I. 3.364.896).

Se convoca a los señores opositores para el próximo día 27 de abril (martes), a las diez horas, en los locales de este Organismo para la práctica del primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 5 de abril de 1976.—El Secretario del Tribunal, Daniel Pastor Javaloyes.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Gerardo Entrena Cuesta.

8327 RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado por la que se da cuenta del resultado del sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación de los opositores, se comunica las fechas, lugares y horas de realización del reconocimiento médico y de los ejercicios de la primera prueba.

En el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores celebrado el día de hoy, en cumplimiento de la norma 6.4 de la convocatoria, en el que ha servido de base el número con que los opositores figuran en la relación definitiva de aspirantes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1976, ha correspondido el número 1 del sorteo al opositor don José María Ser Catalina, que figuraba en la lista definitiva con el número 412. Seguirán, con numeración correlativa las siguientes hasta el 452, don José Antonio Zorrilla Fernández, al que corresponde el 41 de sorteo, siendo los opositores comprendidos entre el 1, don Luis Abad Sensigre, y el 411, doña María Isabel Sastre de Nicolás, a los que se asignan, por el orden natural, los del sorteo 42 al 453.

En el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura estará expuesta la lista completa, con indicación del número de sorteo y los idiomas de los que ha solicitado examinarse cada opositor.

El reconocimiento médico, prueba previa de la oposición, para comprobar que los opositores no padecen enfermedad o defecto físico de los incluidos, en el cuadro de inutilidades, anexo II de la convocatoria, se efectuará ante el Médico Asesor del Tribunal, Doctor don José Olavide Casenave, calle de Lagasca, número 18, bajo derecha, de las diecisiete a las veintiuna horas de los días 17, 18, 19 y 20 de mayo. Los opositores deberán presentar la papeleta de examen y el documento nacional de identidad.

Los aspirantes declarados «aptos» en la prueba previa realizarán, simultáneamente, los ejercicios de la primera prueba en los locales de la Escuela de Arquitectura Técnica de Madrid (antes Aparejadores), Ciudad Universitaria el día 21 de mayo, a las once horas.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Vocal-Secretario, José María Arizcún.—Visto bueno: El Presidente, Alejandro Martín Martín.

ADMINISTRACION LOCAL

8328 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres referente a la oposición para proveer una plaza de Médico de Sala (Medicina general) de la Beneficencia Provincial, con destino en el Sanatorio Psiquiátrico de Plasencia.

Esta excelentísima Diputación saca a provisión, mediante oposición libre, una plaza de Médico de Sala (Medicina general) de la Beneficencia Provincial, con destino en el Sanatorio Psiquiátrico de Plasencia, dotada con los haberes correspondientes al coeficiente 4 y demás derechos reglamentarios.

Las bases y el programa de la oposición figuran insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 12 de los corrientes, siendo el plazo de admisión de solicitudes de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Cáceres, 24 de marzo de 1976.—El Secretario.—2.489-E.